



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO No.110014003056-**2018-00377-00**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo actor en memorial que antecede, y atendiendo que en la **Sentencia proferida el 30 de enero de 2020**, se dispuso la inscripción de la sentencia en el certificado de tradición del automotor de placas BSD-175, librándose el oficio No.0390 del 13 de febrero de 2020, manifestando la abogada que fue devuelto por la autoridad de tránsito, al aparecer inscrito el embargo decretado en el proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: LEVANTAR la orden de inscripción de la demanda en el certificado de tradición del automotor de placa **BSD-175**, ordenada con oficio No.1270 del 9 de mayo de 2018. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Distrital de Movilidad para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE ()

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 29. Septiembre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195b0a3c7b99f2e26af1d9d7ff1d110f71c840a97201edd33c24c926df68239d**

Documento generado en 18/09/2020 02:30:31 p.m.